

**HASTA EL MOMENTO NO SE HA LEVANTADO, EN LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCION JURIDICA, PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ALGUNO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2019. Fundamento legal: artículo 14 fracciones XIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano; así como, artículo 8 fracción V inciso z) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**